



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
25 DE AGOSTO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 001 2011 00536 00
Demandante(s)	FRANCISCO JAVIER ZULUAGA ESPINEL
Demandado(s)	JUAN CARLOS RUIZ RUIZ
Asunto	INCORPORA- TRASLADO AVALÚO- REQUIERE SECUESTRE SALIENTE
AUTO SUSTANCIACIÓN	Auto 1643V 1.

Se incorpora y pone en conocimiento de las partes para los fines legales que consideren pertinentes, la aceptación al cargo de auxiliar de la justicia allegado por la sociedad Bienes & Abogados S.A.S.

De otro lado, se agrega al plenario el escrito allegado por la apoderada de la parte demandante mediante el cual allegó las comunicaciones enviadas a los auxiliares de la justicia saliente y entrante.

Así mismo, dicha memorialista manifestó que la auxiliar de la justicia saliente Alba Marina Moreno Graciano aportó el mismo canon de arrendamiento desde el año 2012, de tal suerte, que se requiere a la mencionada secuestre

para que rinda un informe detallado de su gestión y se manifieste frente a los pronunciamientos realizados por la abogada de la parte demandante.

Del avalúo comercial del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria M.I.001-926188, se corre traslado a la parte demandada por el término de 10 días, de conformidad con lo establecido en el artículo 444 del Código General del Proceso, una vez vencido dicho termino, iniciará el traslado del avalúo comercial allegado por la parte demandada por el termino de 3 días, una vez vencidos dichos términos, esta dependencia judicial procederá a confrontar dichos avalúos y se escogerá el más beneficioso para las partes, teniendo en cuenta las observaciones presentadas por la apoderada de la parte demandante.

De igual manera, se incorpora al plenario el acta de entrega del bien objeto de medida por parte de la auxiliar de la justicia saliente al auxiliar de la justicia nombrado por esta agencia judicial.

Así mismo, previo a dar traslado de las cuentas finales allegadas por la secuestre saliente Alba Marina Moreno Graciano, se requiere a fin de que cumpla lo señalado en precedencia, y una vez se sirva rendir el informe solicitado, se procederá a dar traslado a las cuentas finales.

NOTIFÍQUESE



PAULA ANDREA MARÍN SALAZAR

JUEZ

Firmado Por:
Paula Andrea Marin Salazar
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 004 Sentencias
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57a4f56accc600146e1a9af264241d7077b080a1690f5919c6b3f986be3aaacc**

Documento generado en 26/08/2022 11:00:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>